



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2022-00455-00.

Mediante proveído adiado a 27 de enero hogaño, además de tenerse a las rogadas como notificadas por conducta concluyente, se conminó al postulante, a fin de que expusiera las aclaraciones de rigor, en torno a la búsqueda culminación del derrotero adjetivo, en virtud del acuerdo de transacción adosado a las sumarias.

Lo anterior, con estribo en la detectada contradicción gestada al momento de impetrarse esa terminación, ya que con ello se dejó de lado lo estipulado en la cláusula 4ª, art. 22 del convenio en alusión, esto es que los enfrentados buscarían delanteriormente la suspensión del juicio, teniéndose que, una vez satisfechas las obligaciones concertadas, podría procurarse la finalización del cauce instrumental. Sin embargo, hasta la actual calenda no se ha emitido pronunciamiento sobre el particular.

Ahora, ante el denotado panorama, sería del caso proseguir la tramitación. Empero, al encontrarse superados los plazos establecidos por las partes para satisfacer las prestaciones acordadas, **se conmina al reclamante**, para que, dentro de los **5 días hábiles siguientes a la publicación de este auto**, informe lo que ocurrió con el referenciado pacto, o sea, si se materializaron las tareas concertadas, siendo que, de haber ocurrido ello, ha de entablar las solicitudes que en derecho corresponden.

Finalmente, **se advierte** que, **en caso de guardar silencio frente a la exhortación ahora proferida, se continuará el procedimiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150e5969820ef3b819ed4de6bda9b2da59815d111bea5f37f76105c76e2eb6e4**

Documento generado en 01/06/2023 10:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>